

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 27 de octubre de 2022, Señor juez (e), con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, en el asunto de la referencia. PROVEA.



GUILLERMINA ISABEL MONTOYA DORIA
SECRETARIA (E)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8
APODERADO: REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO
DEMANDADO: RUGERO MANUEL VERTEL FERIA C.C.Nº78.029.015
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2019-00028-00

El doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, como apoderado judicial de la parte demandante, presenta un memorial en donde manifiesta que renuncia al poder que le fue conferido en el proceso de la referencia conforme al Art. 76 del C.G. del Proceso. Igualmente, manifiesta que la parte demandante se encuentra a paz y salvo por honorarios profesionales, acompañando constancia de notificación que le fue enviada a su poderdante.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho aceptará la renuncia del poder presentada por el doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, de acuerdo con la establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, dentro del ejecutivo de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, como apoderado judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia de acuerdo con la establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
JUEZ (E)

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO

Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

230d6167a802418bb8d9764cc8cded4e9a237e9c98d5ead7949e991d616d5705

Documento firmado electrónicamente en 27-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>